

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

0000016

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO A LA CIUDAD DE LASSO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS DE SIERRAFLOR CIA. LTDA.

1. ANTECEDENTES.- SIERRAFLOR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de septiembre de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de noviembre de 1994.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de SIERRAFLOR CIA.LTDA., del Distrito Metropolitano De Quito a la ciudad de Lasso; y, la reforma de estatutos, fue otorgada el 19 de julio de 2011 ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.003357 de 29 de julio de 2011 .
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora Sandra Tatiana Trepp de Castellanos en su calidad de GERENTE GENERAL.
4. CAMBIO DE DOMICILIO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.003357 de 29 de julio de 2011 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Lasso SIERRAFLOR CIA. LTDA.; y, la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de SIERRAFLOR CIA. LTDA. del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Lasso, cantón Latacunga, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

22



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

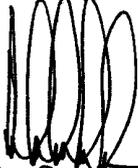
**EXTRACTO**

0000014

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo Primero del Estatuto Social, referente al domicilio, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- SIERRAFLOR COMPAÑÍA LIMITADA. Se constituye con domicilio principal en la ciudad de Lasso, provincia de Cotopaxi..."

Distrito Metropolitano de Quito,



Dr. Camilo Valdivieso Cueva

**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

 EXP. 52537

Tr. 01.1.11.000757

---

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.